

Requisitos mínimos de vacunas en Texas de 2025 -2026 para estudiantes de kínder a 12.o grado

Esta gráfica resume los requisitos de vacunación incorporados al Código Administrativo de Texas (TAC), título 25, Servicios de salud, secciones 97.61 a 97.72. Este documento no tiene como propósito sustituir al TAC, el cual contempla otras disposiciones y detalles. El Código de Educación de Texas, capítulo 38, confiere al Departamento Estatal de Servicios de Salud (DSHS) la autoridad para establecer los requisitos de inmunización.

REQUISITOS DE INMUNIZACIÓN

Los estudiantes deberán mostrar comprobantes de vacunación aceptables antes de inscribirse, asistir o ser transferidos a una guardería o una escuela primaria o secundaria pública o privada de Texas.

Vacuna requerida (Attention a notas y notas de pie de página)	Número mínimo de dosis requeridas por nivel de grado												Notes		
	Kínder a sexto grado						Septimo grado		Octavo a 12.o grado						
	K	1	2	3	4	5	6	7		8	9	10	11	12	
Difteria, tétanos, tos ferina (DTaP, DTP, DT, Td, Tdap)	Cinco dosis o quatro dosis						Una serie primaria de tres dosis y un refuerzo de la vacuna tdap/ td dentro de los últimos cinco años		Una serie primaria de tres dosis y un Refuerzo de la vacuna tdap / td Dentro de los últimos 10 años						Para los grados kínder a sexto: cinco dosis de la vacuna contra la difteria, el tétanos y la tosferina; debe haberse recibido una dosis en o después del cuarto cumpleaños. Sin embargo, con quatro dosis se cubre el requisito si la quarta dosis se recibió en o después del cuarto cumpleaños. ¹ Para los estudiantes de 7 años de edad o más, con tres dosis cumplen con el requisito si recibieron una de las dosis en o después del cuarto cumpleaños. ¹ Para el septemo grado: Se requiere una dosis de la vacuna Tdap si han pasado al menos 5 años desde la última dosis de una vacuna que contenga tétanos.* Para los grados octavo a 12.o: Se requiere una dosis de la vacuna Tdap cuando hayan pasado 10 años desde la última dosis de una vacuna que contenga tétanos.* *La vacuna Td es aceptable en lugar de la vacuna Tdap si existe una contraindicación médica para la vacuna contra la tosferina.
Polio	Quatro dosis o tres dosis												Para los grados kínder a 12.o: quatro dosis de la vacuna contra la polio; debe recibirse una dosis en o después del cuarto cumpleaños. ¹ Con tres dosis se cumple con el requisito si la tercera dosis se recibió en o después del 4.o cumpleaños. ¹ Gente mayor de 18 años no requieren una dosis de polio		
Sarampión, paperas y rubeola ² (MMR)	Dos dosis												Para los grados kínder a 12.o: Se requieren dos dosis de la vacuna, la primera de las cuales debe recibirse en o después del primer cumpleaños. ¹ Los estudiantes que fueron vacunados antes de 2009 con dos dosis contra el sarampión y una dosis contra la rubeola y una dosis contra las paperas cumplen con este requisito.		
Hepatitis B ²	Tres dosis												Para los estudiantes de 11 a 15 años de edad, con dos dosis cumplen con el requisito si recibieron la vacuna contra la hepatitis B para adultos (Recombivax®). Tanto la dosis (10 mcg / 1.0 mL) como el tipo de vacuna (Recombivax®) deben documentarse claramente. Si la vacuna recibida no fue Recombivax®, se requiere una serie de tres.		
Varicella ^{2, 3}	Dos dosis												Para los grados kínder a 12.o: Se requieren 2 dosis, de las cuales la 1.a dosis debe recibirse en o después del 1.er cumpleaños. ¹		
Vacuna antimeningocócica (MCV4)							Una dosis						Para los grados 7.o a 12.o, se requiere 1 dosis de la vacuna antimeningocócica tetravalente conjugada en o después del 11.o cumpleaños del estudiante.		
Hepatitis A ²	Dos dosis												Para los g rados kínder a 1 2.o: Son necesarias 2 dosis, la 1a de las cual es debe re cibirse en o después del 1er cumpleaños. ¹		

NOTA: Las casillas sombreadas indican que no se requiere la vacuna para el grupo de edad correspondiente.

↓ Notas al reverso, por favor dé la vuelta.↓

¹Recibir la dosis hasta (e inclusive) cuatro días antes del cumpleaños satisfará el requisito de inmunización para inscribirse en la escuela.

²Son aceptables en lugar de la vacuna una prueba serológica de infección o la confirmación serológica de inmunidad al sarampión, las paperas, la rubeola, la hepatitis B, la hepatitis A o la varicela

³Si se ha tenido la enfermedad previamente, puede documentarse con una declaración escrita de un médico, un enfermero escolar o uno de los padres o tutor del niño, la cual diga algo como: “Esto es para comprobar que (nombre del estudiante) tuvo la enfermedad de la varicela (varicella o chickenpox) el (fecha) o alrededor de esa fecha y no necesita la vacuna contra la varicela”. Dicha declaración escrita será aceptable en lugar de alguna o todas las dosis requeridas de la vacuna contra la varicela.

Podrá encontrar información sobre las exclusiones de requisitos de vacunas, la inscripción provisional y la documentación aceptada de las vacunas en las secciones 97.62, 97.66 y 97.68 del Código Administrativo de Texas, respectivamente, y en línea en dshs.texas.gov/immunizations/school (en inglés)..

Exenciones

La ley de Texas autoriza a que (a) los médicos redacten declaraciones de exención médica, las cuales deben indicar claramente que existe una razón médica que le impide a la persona recibir determinadas vacunas específicas, y (b) los padres o tutores opten por una exención de los requisitos de inmunización por razones de conciencia, incluidas las creencias religiosas. La ley no permite que los padres o tutores opten por una exención simplemente para evitarse inconvenientes (por ejemplo, cuando un registro se haya perdido o esté incompleto y sea mucha molestia ir con un médico o a una clínica para corregir el problema). Las escuelas deben mantener una lista actualizada de los estudiantes con exenciones, de forma que se les pueda excluir en casos de emergencias o epidemias declaradas por el comisionado de salud pública.

Encontrará las instrucciones para solicitar la declaración jurada de exención oficial, la cual debe ser firmada por los padres o tutores que elijan la exención por razones de conciencia, incluidas las creencias religiosas, en dshs.texas.gov/immunizations/school/exemptions (en inglés). El original de la declaración jurada de exención debe llenarse y entregarse en la escuela.

En el caso de los niños para quienes se reclamen exenciones médicas, es necesario presentar a la escuela una declaración escrita del médico. A menos que en la declaración conste por escrito que existe una afección de por vida, la declaración de exención es válida solo por un año a partir de la fecha en que el médico la firmó.

Provisional Enrollment

Todas las inmunizaciones deben haberse completado antes del primer día de asistencia. La ley exige que los estudiantes estén completamente vacunados contra las enfermedades específicas. Un estudiante puede inscribirse de manera provisional si cuenta con un registro de inmunización que indique que el estudiante ha recibido al menos una dosis de cada vacuna específica apropiada para su edad según lo exige esta regla. Para que el estudiante se considere como inscrito de manera provisional, no debe estar atrasado en su calendario para recibir la siguiente dosis que le corresponda en la serie de dosis de la vacuna. Para seguir inscrito, el estudiante debe completar las dosis posteriores requeridas de cada serie de vacunas a tiempo según el calendario y tan rápidamente como sea médicamente posible, y debe proporcionar a la escuela un comprobante aceptable de que ha sido vacunado.

Un enfermero escolar o administrador escolar revisará cada 30 días el estado de inmunización de los estudiantes inscritos de manera provisional para garantizar el cumplimiento ininterrumpido de la aplicación de las dosis de vacunas requeridas. Si, al final del periodo de 30 días, un estudiante no ha recibido una dosis posterior de la vacuna, el estudiante no está cumpliendo con las normas, y la escuela excluirá al estudiante de su asistencia a la escuela hasta que se le administre la dosis requerida.

Las normas adicionales para la inscripción provisional de estudiantes transferidos de una escuela pública o privada de Texas a otra, estudiantes que dependen de militares en servicio activo, estudiantes que viven en hogar de acogida y estudiantes en situación sin hogar, se encuentran en el TAC, título 25, Servicios de salud, secciones 97.66 y 97.69.

Documentation

Dado que se usan muchos tipos de registros de inmunización personales, cualquier documento es aceptable si un médico o el personal de salud pública lo ha validado. La validación debe incluir una firma del responsable, sus iniciales o el sello. Un registro de vacunas generado a partir de un registro de salud electrónico debe incluir la información de contacto de la clínica y la firma o sello del proveedor, junto con el nombre de la vacuna y la fecha de vacunación (mes, día y año). Se acepta un registro oficial elaborado por una autoridad sanitaria. Se acepta un registro oficial recibido de parte de los funcionarios de la escuela, incluido un registro procedente de otro estado.



TEXAS
Health and Human
Services

Texas Department of State
Health Services

Texas Department of State Health Services • Immunizations • MC-1946 • P. O. Box 149347 • Austin, TX 78714-9347 • 800-252-9152